

Fallo clave del Consejo de Estado les pone freno a protestas que causen daño: pueden generar indemnizaciones

El fallo condenó a una corporación y a su representante legal por los bloqueos a una estación de Ecopetrol.

Elija a PORTAFOLIO como su fuente diaria y reciba primero nuestras noticias



El Consejo de Estado dio un respiro al gobierno Petro con esta medida. Foto: Cortesía - A.P.I.

Nazly Carolina Morales Herrera

✉

Periodista de Portafolio

02.09.2026 14:16 | Actualizado: 02.09.2026 14:16

- Compartir
- Reportar
- Resumen

El Consejo de Estado condenó solidariamente a la Corporación Juntas de Acción Comunal San Isidro de Chichimene y a su entonces representante legal, Sandra Patricia Ruiz Riaño, **por los perjuicios causados a Ecopetrol durante los bloqueos y saboteos a la estación Chichimene, en Acacías**, Meta, ocurridos entre el 31 de julio y el 15 de agosto de 2017. El fallo marca un precedente sobre los límites del derecho a la protesta cuando esta paraliza actividades productivas.



LEA TAMBIÉN
Colpensiones cambia de presidente en plena transición pensional: este es el perfil de Diego Urrego
Brayan Franzua Silva Hernandez

Bloqueos que frenaron la producción petrolera en Meta

Los manifestantes reclamaban la asignación de cupos laborales cuando, según el recuento de los hechos, *"ingresaron violentamente y ocasionaron daños tales como averías a equipos de laboratorio, computadores y oficinas, lo cual obligó a los trabajadores y contratistas a retirarse del lugar"*. El bloqueo también **frenó mantenimientos programados y suspendió siete contratos comerciales para el abastecimiento de bienes y servicios** en la estación operada por la petrolera estatal.

La paralización generó lo que el fallo describe como *"producción diferida"* en 20 pozos, con una disminución cercana a 32.000 barriles y **pérdidas estimadas por los demandantes en \$4.056.033.905**, monto que Ecopetrol exigió como indemnización por lucro cesante. El Tribunal Administrativo del Meta había negado esas pretensiones en febrero, al considerar que no existía certeza suficiente sobre

el daño económico, dadas las diferencias en las cifras de pozos y barriles afectados.

El Consejo de Estado revocó esa decisión. Para la Sala, una cosa es demostrar que el daño existió y **otra distinta establecer con exactitud cuánto dinero debe pagarse por él**. Aunque el petróleo no extraído pudiera producirse después, eso no elimina la afectación económica, que puede reflejarse en el valor del dinero en el tiempo, el precio del crudo, la tasa de cambio y las condiciones de comercialización del momento en que se pierde la producción.



EcopetrolFOTO:ECOPETROL

1 de 1

-
-
-
-
-



LEA TAMBIÉN
De La Espriella habló con el papa León XIV: esto fue lo que le dijo el Sumo Pontífice al Presidente
Juan Martín Murillo Herrera

¿Qué dijo el alto tribunal sobre el derecho a la protesta?

La Sala concluyó que las manifestaciones desbordaron los límites constitucionales de la protesta social. "*Es claro que el*

derecho a la protesta fue utilizado en este caso como un mecanismo de presión que excedió su función constitucional y democrática en tanto generó una afectación directa al derecho de propiedad y al normal desarrollo de la actividad económica de la empresa demandante", señaló la providencia sobre el caso de Chichimene.

El tribunal también recordó que el artículo 37 de la Constitución protege la protesta siempre que se ejerza de manera pacífica: "*el ejercicio del derecho a la protesta solamente puede ser limitado de manera expresa por la ley, no lo es menos que este debe expresarse de manera pacífica, ya que, de lo contrario, pierde su protección constitucional*". El expediente mostró que la decisión de bloquear la estación fue adoptada colectivamente por representantes de las juntas de acción comunal, lo que llevó a la Sala a determinar que **tanto la corporación como su representante legal debían responder por los perjuicios.**

El Consejo de Estado no ordenó **el pago automático de los más de \$4.056 millones solicitados por Ecopetrol**, al encontrar que las pruebas disponibles no permiten fijar con precisión el monto del lucro cesante. En su lugar, profirió una condena en abstracto y ordenó que el valor definitivo se determine posteriormente mediante un trámite incidental, un mecanismo que deja abierta la cuantificación exacta del daño para una etapa judicial posterior.



ManifestacionesFOTO:CÉSAR MELGAREJO/ EL TIEMPO

1 de 1



LEA TAMBIÉN
Primer empleo: estrategias para encontrar trabajo sin contar con experiencia previa
Maira Alejandra Rodriguez Chicuazuque

Otros límites judiciales al derecho a la protesta en Colombia

El fallo del Consejo de Estado se suma a otras decisiones que han delimitado el alcance de la protesta social en el país. **La Corte Suprema de Justicia confirmó la condena a cinco años de cárcel contra la influencer Daneidy Barrera Rojas**, conocida como 'Epa Colombia', por perturbación en servicio público de transporte, instigación a delinquir con fines terroristas y daño en bien ajeno, tras vandalizar una estación de TransMilenio.

Sobre ese caso, la Corte Suprema fue enfática: "*Daneidy Barrera actuó por fuera del marco normativo que permite la protesta social, dado que el actuar de ninguna manera fue pacífico, sino que, por el contrario, fue violento y destructivo: utilizó como arma contundente un martillo para arruinar la*

estación Molinos de Transmilenio y ocasionó severos daños".
Ambos fallos coinciden en un mismo criterio: **la protección constitucional de la protesta cesa cuando esta se vuelve violenta o afecta derechos de terceros** como la propiedad o la actividad económica.



LEA TAMBIÉN

De La Espriella se sube al Metro de Bogotá: 'La línea 1 es insuficiente, desde ya hay que pensar en la cuarta'

Brayan Franzua Silva Hernandez

Carolina Morales Herrera

Periodista de Portafolio

Compartir

Reportar

Resumen

Temas relacionados

Consejo de Estado | Ecopetrol | Meta

Sugerencias



PORTAFOLIO GOOGLE NEWS

Síguenos en GOOGLE NEWS. Mantente siempre actualizado con las últimas noticias coberturas historias y análisis directamente en Google News.

QUIERO RECIBIRLO



PORTAFOLIO WHATSAPP

Únete al canal de El Tiempo en WhatsApp para estar al día con las noticias más relevantes al momento.

QUIERO RECIBIRLO

Ponte al día



Ahorro de agua y de luz: primeros efectos de El Niño ya impactan los servicios públicos para Colombia

PAULA GALEANO BALAGUERA



Fallo clave del Consejo de Estado les pone freno a protestas que causen daño: pueden generar indemnizaciones

NAZLY CAROLINA MORALES HERRERA